

SENTENCIA Nro. 1232 /16

Expte. N° 692/926/2016 (29333/376/D/2014-DGR)

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 19 días del mes de Octubre de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y el Dr. José Alberto León (Vocal), en ausencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) para tratar el expediente caratulado como **CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. S/RECURSO DE APELACIÓN**, Nro. 692/926/2016 (29333/376/D/2014-DGR) y;

#### CONSIDERANDO

Que el contribuyente, a través de su apoderado, presentó Recurso de Apelación (fs. 520/522) en contra de la Resolución N° D 152/16, y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

Que las cuestiones a resolver no se circunscriben a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

San Martín 362, 3° Piso, Block 2

Expte. 692/926-2016  
San Miguel de Tucumán

Tel. 0381-4979459 Página 1 de 2

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. José Alberto León  
Vocal  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

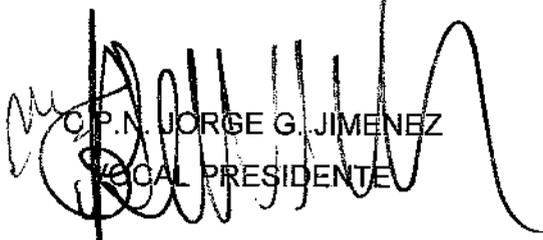
**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION**

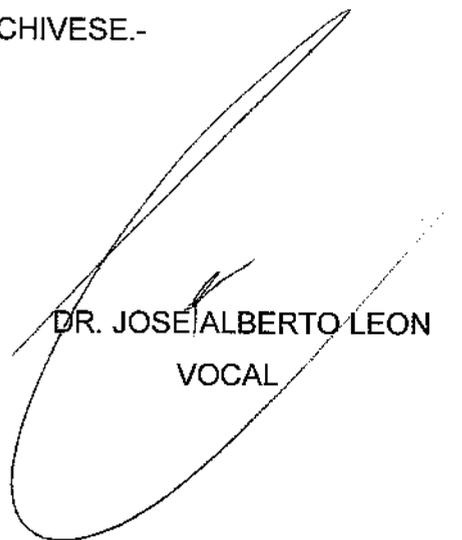
**RESUELVE:**

1. TENER por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.-
3. AUTOS PARA SENTENCIA.-
4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-

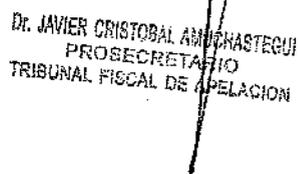
A.P.M.

HAGASE SABER

  
C.P.N. JORGE G. JIMENEZ  
VOCAL PRESIDENTE

  
DR. JOSÉ ALBERTO LEON  
VOCAL

ANTE MI

  
Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMADOR HASTEGUI  
PROSECRETARIO  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

DRA. SILVIA M. MENEGHELLO  
SECRETARIA